



## Resolución Directoral

Callao, 12 de FEBRERO del 2018

**Visto:** El Oficio N° 264-2017-OCI-HSJ-CALLAO/GRC, de fecha 29 de setiembre de 2017, del Órgano de Control Interno y el Memorando N° 004-2018/GRC-SDE-HSJ, de fecha 7 de febrero de 2018, de la Sub Dirección Ejecutiva y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona;

Que, asimismo la norma antes citada señala en su artículo 7º que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que se contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante el Oficio N° 264-2017-OCI-HSJ-CALLAO/GRC, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Órgano de Control Interno, señala en su recomendación 7: Que el Director Ejecutivo, modifique la conformación de Comité de Control Interno, en lo relativo a la Secretaría Técnica de los miembros Titular y Suplente, concordante con los requisitos establecidos en la Actividad 2, del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Que, en atención a los nuevos lineamientos de dicha Directiva se establece, entre otros aspectos, según numeral 7.2.1, la conformación del Comité de Control Interno, conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares en su totalidad, con iguales número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones: las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por éste y aprobado por el Titular de la entidad; la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del sistema de control interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación;

Que, por Resolución Directoral N° 022-2017-GRC-HSJ, de fecha 26 de enero de 2017, se resuelve conformar el nuevo "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao", que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, en su ámbito;



Que, es menester considerar que las funciones a desarrollar por el "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao", serán consignadas en el Libro de Actas del mencionado Comité y el programa de trabajo es elaborado por el Comité para su posterior aprobación por el Titular de la Entidad, en cumplimiento de la norma antes acotada;

Que, con Memorando N° 004-2018/GRC-SDE-HSJ, de fecha 7 de febrero de 2018, de la Sub Dirección Ejecutiva, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno solicita a este Despacho la reconfiguración del Comité de Control Interno;

Que, luego de una evaluación y a fin de garantizar la adecuada continuidad de las funciones del Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao, se hace necesario conformar un nuevo Comité de Control Interno, debiendo dejarse sin efecto la Resolución Directoral N° 022-2017-GRC-HSJ, de fecha 26 de enero de 2017;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo 2016 se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y en uso de las atribuciones conferidas al Hospital San José, mediante Ordenanza Regional N°000008 de fecha 01 de marzo del 2011 modificada por Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 00446 de fecha 02 de noviembre del 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el nuevo "*Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao*", que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, en su ámbito, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Daniel Ramón Antonio ÁVALOS MORENO, Sub Director Ejecutivo, Presidente,
- Dr. Michael Alexander AYUDANT RAMOS, Jefe de Unidad de Seguros Públicos y Privado, Secretario Técnico,
- Dra. Anny Gergelly HEREDIA CALVERA, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Miembro Titular 1,
- Dr. Juan Hernán GRADOS CASTILLO, Jefe del Departamento de Medicina, Miembro Titular 2,
- Bach. D. y CC. Ambrocio Saturnino CÓRDOVA ESTRADA, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Miembro Titular 3.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Abg. Guillermo MACEDO ANCHANTE, Jefe de la Oficina de Administración, Suplente del Presidente,
- Abg. Hernán Omar SAAVEDRA RENGIFO, Jefe de la Unidad de Logística, Suplente de Secretario Técnico,
- Sra. Gaby Eliana MUÑANTE GARCÍA, Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Suplente Miembro Titular 1,
- Dra. Ruth Maritza MAROCHO POMAR, Jefa Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Suplente Miembro Titular 2,
- C.P.C.Noelia Marleni CHACALIAZA ORMEÑO, Jefa de la Unidad de Economía, Suplente Miembro Titular 3.



# Resolución Directoral

Callao, 12 de FEBRERO del 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao", cumpla con instalarse en el plazo máximo de siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución, dando cumplimiento a las formalidades y lineamientos establecidos según Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 022-2017-GRC-HSJ, de fecha 26 de enero de 2017, que conforma el "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros integrantes del "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao", estamentos correspondientes para conocimiento y fines pertinentes; así como, dispóngase su publicación en la página WEB del Hospital San José - Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE  
ORAJENA DE EXTRE USALDO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
C.M.F. 14405

ZCJDU/MAPA/-

DISTRIBUCION:

MINISTERIO DE SALUD	( )
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	( )
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	( )
DIRECCION EJECUTIVA	( )
SUB DIRECCION EJECUTIVA	( )
OFICINA DE ADMINISTRACION	( )
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	( )
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	( )
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	( )
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	( )
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	( )
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	( )
UNIDAD DE LOGISTICA	( )
UNIDAD DE ECONOMIA	( )
AREA DE INFORMATICA (Pub. Pág. WEB)	( )
AREA DE LEGAJO	( )
INTERESADO	( )
OTRO.....	( )



CALLAO, 12 FEB. 2017